



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 352-2022-GM-MPC.

Sicuani, 12 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022; Informe N° 059-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-WAO de fecha 24/11/2022; Informe N° 009-2022-JDVV/IO/OSyLO/MPC de fecha 24/11/2022; Informé N° 1251-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 24/11/2022; Informe N° 1673-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT de fecha 05/12/2022; Informe N° 2973-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 06/12/2022; Informe N° 585-2022-GPP-MPC de fecha 06/12/2022; Informe N° 279-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 06/12/2022; Opinión Legal N° 1359-2022-OAJ-MPC de fecha 12/12/2022 y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022, en el artículo segundo, que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES, numeral 2 y 3, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por Administración Directa e Indirecta - Contrata" y "Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta - Contrata";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2022-GM-MPC, de fecha 16/06/2022, se APROBÓ el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2333578, bajo la modalidad de ejecución Administración presupuestaria directa, con el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 266.418,34 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con 34/100 soles), con la fuente de financiamiento de Canon y Sobre canon;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 317-2022-GM-MPC, de fecha 18/11/2022, se resuelve APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS REGIÓN DEL CUSCO" con CUI N° 2333578, por Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/ 52,029.51 (Cincuenta y Dos Mil Veintinueve con 51/100 Nuevos Soles), fijando un nuevo monto reprogramado de inversión de S/ 318,447.85 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 85/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 328-2022-GM-MPC, de fecha 29/11/2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2333578, por Ampliación de Plazo N° 01, por las causales de: 1) Demoras en el abastecimiento de materiales e insumos de obra; 2) Ejecución de actividades complementarias; 3) Bajos rendimientos de mano de obra; y 4) Situación de fuerza mayor o caso fortuito, por el lapso de 58 días calendarios, acumulando un total de 118 días calendarios, el mismo que determina como fecha de culminación el 26 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 059-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-WAO de fecha 24/11/2022, el Ing. William Arias Ochoa - Residente de Obra, entrega ante el Inspector de Obra, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02; para la revisión y aprobación del expediente de modificaciones del proyecto





Municipalidad Provincial de Canchis

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO", con CUI N° 2333578,

Que, mediante Informe N° 009-2022-JDVV//IO/OSyLO/MPC de fecha 24/11/2022, el Ing. Jhon Davis Vargas Valencia – Inspector de Obra, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación del expediente Modificado N° 03 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO",** con CUI N° 2333578, por Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario por la causal de ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente aprobados con Resolución emitida por el Titular de la Entidad o quien delegue) y Ampliación Presupuestal N° 02 por ejecución de partidas nuevas por S/. 32,094.13 y por ejecución de mayores metrados S/. 6,566.39, por el monto total de S/. 38,660.52 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 52/100 soles), por las causales sustentadas;

Que, mediante Informe N° 1251-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 24/11/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, la CONFORMIDAD al expediente de modificación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO",** por Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 38,660.52 soles (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 52/100 soles), haciendo un presupuesto modificado total de S/.357,108.37 soles (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ocho con 37/100 soles) y por Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario, desde el 27/11/2022 hasta 04/12/2022, haciendo un plazo acumulado de ciento veintiséis (126) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1673-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT de fecha 05/12/2022, el Ing. Michael Latorre Tapia - Sub Gerente de Infraestructura Urbana (e), remite ante el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, la conformidad al expediente de modificación en etapa de ejecución del proyecto, con CUI N° 2333578, por Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 38,660.52 soles (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 52/100 soles), haciendo un presupuesto modificado total de S/.357,108.37 soles (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ocho con 37/100 soles) y por Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario, desde el 27/11/2022 hasta 04/12/2022, haciendo un plazo acumulado de ciento veintiséis (126) días calendario, señalando también que de la revisión del expediente este cumple con el contenido mínimo indicado en el numeral 8.6.1 y 8.6.2, de la Directiva N° 008-MPC-2019, solicitando se prosiga con su trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 2973-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 06/12/2022, el Ing. Jose Antonio Ccente Olarte - Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, otorga la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del P.I. **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO",** por cumplir con la concepción técnica y dimensionamiento, solicitando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del expediente de modificación presentado;

Que, mediante Informe N° 585-2022-GPP-MPC de fecha 06/12/2022, el Lic. Alberto Salazar Nuñez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que habiendo revisado los saldos presupuestales, se otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO",** por el monto de S/. 38,661.00 soles. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su informe en cumplimiento a la Directiva N° 008-MPC-2019;

Que, mediante Informe N° 279-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 06/12/2022, el Econ. Dandy Garate Garate - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, señala que el P.I denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO",** se encuentra en fase de ejecución física de inversiones y que previo a la ejecución de las modificaciones se deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B Seguimiento de las Inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 1359-2022-OAJ-MPC de fecha 12/12/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación Presupuestal N° 02 por un monto de S/. 38,660.52 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 52/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 02 por 08 días calendarios, desde el 27/11/2022, hasta el 04/12/2022,





Municipalidad Provincial de Canchis

del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO”, CON CUI N° 2333578. Con eficacia anticipada del 27/12/2022. En merito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación de la normatividad vigente para el presente caso en concreto;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, y el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones precisa lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda (...).

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, cuenta con la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, la cual en su numeral 8.6. Contempla aspectos específicos de las modificaciones al expediente técnico, el cual indica que excepcionalmente por causas justificadas, debidamente comprobadas, podrá modificarse el expediente técnico aprobado;

Que, el sub numeral 8.6.1. de la directiva antes señalada, regula las modificaciones presupuestales al expediente técnico, estableciendo que las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

a) Por partidas nuevas y/u obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.- son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico.

Entendiéndose por partidas, se refiere a la ejecución de una actividad en concreto y obras complementarias se refiere al conjunto de actividades que comprende dicho proyecto.

b) Por Mayores Metrados.- Están referidos a Mayores Metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en la planilla de metrados (...).

Cada una de las causales, deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado, adjuntando al expediente técnico respectivo;

Que, el sub numeral 8.6.2. de la directiva antes señalada, regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, estableciendo en su literal a) que: “Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto”. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.





Municipalidad Provincial de Canchis

- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora

Que, conforme lo establece el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, del análisis y revisión del presente expediente se tiene que el residente del proyecto, presento la solicitud de modificaciones al expediente técnico en fecha 24/11/2022, siendo que el plazo de ejecución del proyecto vencía el 26/09/2022, por otro lado respecto a las causales invocadas en la presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis"; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada; ello sin perjuicio de la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar, debiendo derivar el expediente completo ante la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar las responsabilidades administrativas;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de facultades encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD - DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO", CON CUI N° 2333578, por Modificación Presupuestal N° 02, por las causales de partidas nuevas y mayores metrados, por el monto de S/. 38,660.52 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 52/100 soles) haciendo un total de presupuesto modificado de S/. 357,108.37 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ocho con 37/100 soles), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02							
MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 02 DE: S/ 38,600.52 SOLES, HACIENDO UN PRESUPUESTO MODIFICADO DE S/ 357,108.37							
ITEM	DETALLES	EXP. TCO ORIGINAL (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 (A')	MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	PRESUPUESTO SOLICITADO (E) (B+C)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 (A'+E)
1	COSTO DIRECTO	191,135.09	242,611.60	6,566.39	24,403.16	30,969.55	273,581.15
2	GASTOS GENERALES	41,017.07	41,570.07	0.00	6,107.48	6,107.48	47,677.55
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	13,807.19	13,807.19	0.00	1,583.49	1,583.49	15,390.68
4	GASTO DE LIQUIDACIÓN	7,987.49	7,987.49	0.00	0.00	0.00	7,987.49
5	GASTO DE ELAB EXP TECNICO	12,471.50	12,471.50	0.00	0.00	0.00	12,471.50
PRESUPUESTO TOTAL		266,418.34	318,447.85	6,566.39	32,094.13	38,660.52	357,108.37





Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 27/11/2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO", CON CUI N° 2333578, por Ampliación de Plazo N° 02, por la causal de ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con Resolución emitida por el Titular de la Entidad o quien delegue, por el lapso de 08 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 04/12/22, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Expediente Técnico	60 DC	01/08/2022	29/09/2022
Ampliación de plazo N° 01	58 DC	30/09/2022	26/11/2022
Ampliación de plazo N° 02	08 DC	27/11/2022	04/12/2022
TOTAL	126 DC		

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los responsables de la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO", CON CUI N° 2333578, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias del Expediente a Secretaría Técnica del PAD, a efectos de que se determine las presuntas responsabilidades administrativas que pudiese existir por la demora en la emisión de los informes técnicos que sustenten el acto resolutorio de la modificación durante la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO", CON CUI N° 2333578, por Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar la modificación durante la ejecución física del proyecto con CUI N° 2333578, por Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones. **DISPONIENDO** que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, pongan la presente resolución en conocimiento de los responsables de la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD – DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DE CUSCO".

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de PAD
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022.